

ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO- Y EL MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA”.

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio, el régimen aplicable al convenio, así como y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, recomendamos el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

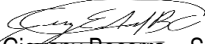
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor de los aportes de ENTerritorio	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Municipio

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”


Elaboró: Giovany Becerra – SesColombia SAS